

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N° 195 -2008-CPP-ALC/MDP**

Pativilca, 15 de Marzo, del 2008

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

VISTO; La Ordenanza Distrital N° 001-2008-MDP/ALC, referente al Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2009 y a la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Local del Distrito de Pativilca; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, determina que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos administrativos

Que, mediante Ordenanza Distrital N° 001-2008-MDP/ALC, de fecha 7 de Marzo, del 2008 se aprobó mediante su Anexo 01 el CRONOGRAMA del Proceso del Presupuesto Participativo 2009, de igual forma mediante su ANEXO N° 002-2008 el Reglamento General de todo el Proceso y que mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2008-CPP-ALC/MDP, de fecha 04 de Marzo, del 2008 se conformó el Equipo Técnico responsable del Proceso del Participativo y el Plan de Desarrollo Concertado Local.

Que habiéndose realizado la reunión de trabajo de parte del Equipo Técnico el viernes 14 de Marzo, del 2008 donde se propuso destinar el Presupuesto de Gastos que se requiere para ejecutar las acciones concernientes a llevar a cabo todo el proceso con normalidad, y cuyo monto es ascendente a S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles), que incluye también los gastos operativos diversos.

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere el inciso 6) Artículo 20° de la Ley N° 207972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Presupuesto Económico ascendente a la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) que será utilizado por el Equipo Técnico para atender las diferentes acciones que tiene a su cargo respecto a la realización del Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Gerente Municipal RICARDO SANTOS RAMOS quien se encargara de ejecutar el presupuesto de gastos destinados a las diferentes actividades que con motivo del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009

ARTICULO TERCERO.- PRESENTAR, al término de las actividades el INFORME ECONOMICO, debidamente sustentado con los respectivos comprobantes de pagos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, Abastecimiento, Contabilidad y Planeamiento y Presupuesto, en la parte que les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE